

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
---------------------------------	--

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100085 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS-2413083

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Obtener los resultados en las actividades orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades de gabinete de los profesionales y técnicos de los componentes de conservación y restauración de las estructuras arqueológicas, del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad".

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	151200050238	POLEA DE ACERO 3 in	1	UNIDAD
2	034000240003	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½ in x 9m	2	UNIDAD
3	737000050015	PEGAMENTO PARA PVC X ¼ GAL	1	UNIDAD
4	208400210081	JUEGO DE ACCESORIO INTERNO PARA TANQUE DE INODORO DE 5/8 in X 4 PIEZAS	5	UNIDAD
5	411000010011	ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 10 in A 12 in	2	UNIDAD
6	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	8	UNIDAD

7	416400010471	LLAVE DE AJUSTE DE 12 in	2	UNIDAD
8	410600070010	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	4	UNIDAD
9	646100060042	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20L	100	UNIDADES
10	208400030002	CAÑO DE LAVATORIO X 1/2 in	5	UNIDADES
11	415200050065	JUEGO DE LIMAS 8 in X 5 PIEZAS (juego)	1	UNIDAD

5.2. Características técnicas:

POLEA DE ACERO 3 in:

Equipo de izaje utilizado para el cambio de dirección de cables, cuerdas o eslingas durante operaciones de elevación y arrastre de cargas. Consta de una roldana de acero montada sobre un cuerpo metálico con gancho superior giratorio.

- Tipo: Polea de izaje (pasteca) con gancho.
- Material del cuerpo: Acero estructural de alta resistencia.
- Material de la roldana: Acero mecanizado.
- Gancho: Acero forjado con seguro de seguridad.
- Rotación del gancho: Giratorio 360°.
- Acabado: Pintura anticorrosiva.
- Color: Azul y rojo (según fabricante).
- Sistema de apertura: Lateral desmontable para facilitar la instalación del cable.
- Compatibilidad: Cables de acero, cuerdas sintéticas y sogas de trabajo.
- Factor de seguridad: Conforme a especificaciones del fabricante.
- Uso: Elevación, tracción y direccionamiento de cargas.

Requisitos de Calidad

- Libre de deformaciones, fisuras o corrosión.
- Gancho con pestillo de seguridad operativo.
- Giro suave de la roldana.
- Soldaduras uniformes y sin defectos.
- Cumplimiento de normas de seguridad para equipos de izaje.

Aplicaciones

- Construcción civil.
- Montaje de estructuras.
- Proyectos arqueológicos.
- Instalación de postes y cercos.
- Movimiento de materiales y equipos.
- Operaciones de carga y descarga.

Capacidad de Carga Referencial

- 0.5 t (500 kg)

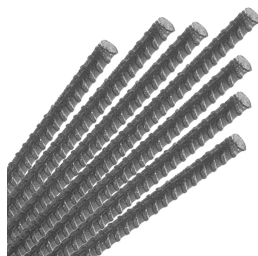
Imagen referencial:**VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½ in x 9m:**

Varilla de hierro corrugado de ½ pulgada de diámetro y 9.00 metros de longitud. Barra de acero corrugado de alta resistencia utilizada como refuerzo en estructuras de concreto armado. Su superficie presenta corrugas o resaltes que mejoran la adherencia con el concreto, proporcionando mayor resistencia estructural.

- Tipo: Acero corrugado para refuerzo de concreto.
- Diámetro nominal: ½ pulgada (12.7 mm).
- Longitud: 9.00 m.
- Material: Acero al carbono laminado en caliente.
- Superficie: Corrugada con resaltes uniformes.
- Grado de acero: ASTM A615 Grado 60 o equivalente.
- Límite de fluencia mínimo: 4,200 kg/cm² (420 MPa).
- Resistencia a la tracción mínima: 6,300 kg/cm² (620 MPa).
- Módulo de elasticidad: 200 GPa (referencial).
- Peso unitario aproximado: 0.994 kg/m.
- Peso por barra de 9 m: 8.95 kg aproximadamente.
- Color: Acabado natural del acero.

Requisitos de Calidad:

- Fabricada conforme a normas técnicas vigentes.
- Libre de fisuras, grietas, laminaciones o corrosión excesiva.
- Corrugas uniformes que garanticen adecuada adherencia al concreto.
- Rectitud adecuada para su colocación en obra.
- Dimensiones y peso dentro de las tolerancias establecidas por el fabricante.

Imágenes referenciales**PEGAMENTO PARA PVC X ¼ GAL:**

- Adhesivo químico (cemento solvente) diseñado para unir tuberías y accesorios de PVC (policloruro de vinilo) mediante un proceso de fusión química que genera una unión permanente y hermética.

Imagen referencial:**ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 10 in A 12 in**

- Mango ergonómico antiderrapante y con mejor agarre, fabricado en polipropileno
- Dos posiciones de segueta 90° y 180°
- Solera de acero niquelado ajustable a 8 1/2", 10" y 12" (22, 25 y 30 cm)
- Mariposa de ajuste de tensión

imagen referencial:**HOJA DE SIERRA 12 in:**

- Herramientas bimetálicas de alta durabilidad y flexibilidad. Son ideales para cortar metales, madera y PVC.

imagen referencial:**LLAVE DE AJUSTE DE 12 in:**

- Acabado cromo que protege de la corrosión.
- Graduación en pulgadas y milímetros.
- Mango con diseño ergonómico y orificio para colgar.
- Uso para plomería, mecánica, mantenimiento industrial.

imagen referencial:**PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA:**

- Pico Peruano 5 LBS Mango de Madera 36".
- Cabeza forjada en acero al carbono.

- Mango de madera con cubierta de polipropileno de alto impacto.
- Ideal para cavar, picar raíces, romper suelos compactos y duros.

imagen referencial:



BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20L:

Balde plástico de 20 litros fabricado en polipropileno de alta resistencia, provisto de tapa hermética con cierre a presión y asa reforzada para transporte seguro. Diseñado para almacenamiento y traslado de líquidos o sólidos, resistente a impactos, humedad y agentes químicos de uso común.

imagen referencial:



CAÑO DE LAVATORIO X 1/2 in:

- Llave para lavatorio tipo baja con acabado cromado color plata, fabricada en material resistente a la corrosión y al desgaste. Diseñada para instalación en lavatorios de baño, con conexión estándar y mecanismo de cierre de larga vida útil, garantizando un funcionamiento eficiente y una fácil limpieza.

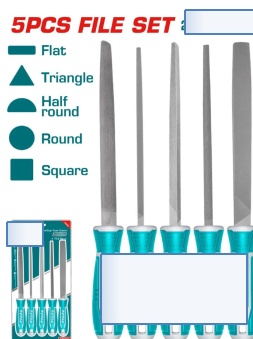
imagen referencial:



JUEGO DE LIMAS 8 in X 5 PIEZAS (juego):

- Juego de limas de 8 pulgadas compuesto por cinco piezas de diferentes perfiles (plana, redonda, cuadrada, triangular y media caña), fabricadas en acero de alta resistencia al desgaste y equipadas con mangos ergonómicos. Diseñadas para trabajos de desbaste, ajuste y acabado en piezas metálicas, siendo aptas para aplicaciones de mecánica, herrería, metalurgia y mantenimiento general.

imagen referencial:



5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No corresponde.

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Murallas

Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (7) SIETE días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta

en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

Nº	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera

de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS

No corresponde

